



ESTADÍSTICA DE TRANSPARENCIA

En marzo, el Comité de Transparencia resolvió **59** procedimientos de clasificación de información; y se recibieron **449** solicitudes de acceso a la información, de los cuales **313** correspondieron a las de tipo jurisdiccional y **136** de tipo administrativa, requiriéndose en global **5,739** puntos de información.

Del 01 de enero al 31 de marzo de 2017, se han recibido **1,446** solicitudes de acceso a la información, de las cuales **1,007** corresponden a las de tipo jurisdiccional y **439** de tipo administrativa, requiriéndose en global **8,389** puntos de información.

DECISIÓN RELEVANTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

PROCEDIMIENTO DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN 82/2017 [Ver más...](#)

SESIÓN ORDINARIA DE 16 DE MARZO DE 2017

Se requirió el acceso a los expedientes integrados por el Instituto Federal de Defensoría Pública, con motivo de la asesoría jurídica en la modalidad de representación brindada a una persona en diversos juicios.

Al respecto, la unidad administrativa responsable clasificó la información como reservada, por estar vinculada a expedientes jurisdiccionales seguidos en forma de juicio que se encontraban en trámite, esto es, que NO han causado estado.

El Comité de Transparencia determinó confirmar la reserva decretada por el Instituto Federal de Defensoría Pública, con fundamento en el artículo 110, fracción XI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y de igual forma, al advertir que existía coincidencia entre el nombre del solicitante y la persona a quien se brindó asesoría en los expedientes solicitados, se resolvió que las solicitudes de acceso a la información, no son la vía para obtener un trámite o servicio distinto al vinculado a la materia de transparencia, por lo que se instruyó orientar al peticionario para que efectuara el requerimiento conforme al procedimiento oficial y ante la instancia competente.

ADECUACIONES NORMATIVAS RELEVANTES

De conformidad con los artículos 1o., 2o., 4o. y 5o. del Código Penal Federal, se consideró necesario precisar la competencia de los órganos jurisdiccionales adscritos a los Centros de Justicia Penal Federal, para conocer de los delitos cometidos en el extranjero o en extensiones territoriales; por lo cual, mediante acuerdo general publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 03 de marzo de 2017, se determinó que dichos Centros además de los asuntos que les correspondan por su jurisdicción territorial, conocerán de los procedimientos de extradición, además, que el competente será el más cercano al lugar en que se haya cometido el delito.

